SENADO DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES

UNDECIMA SESION ORDINARIA

Presidencia: doctor Alberto Edgardo Balestrini y
vicepresidente 1°senador Federico Carlos Scarabino

Secretarías:

- Administrativa: licenciado Alberto Mario Suárez
- Legislativa: doctor Máximo Augusto Rodríguez

Senadores presentes:

Acuña, Edda Evangelina
Antedoménico, Andrés María
Arbio, Nora Luján
Arguissain, Adelma Edith
Arpigiani, Olga María Beatriz
Auza, Néstor
Bozzani, Ricardo Angel
Cariglino, Roque Antonio
Carlotto, Guido Miguel
Expósito, Daniel Alejandro
Fernández, Roberto Osvaldo
Ferreyra, Carlos Horacio
Fioramonti, Cristina Beatriz
Francolino, Héctor
García, Patricio Antonio
Goicoechea, Osvaldo Jorge
Gómez, Hugo Ramón
Honores, Enrique Marcelo
López Villa, Fernando Raúl
Malagamba, Luis Porfirio
Mazza, Alberto Javier
Molina, José Manuel
Molini, Roberto Oscar
Mor Roig, Javier Arturo
Mosse, Carlos Alberto
Nardelli, Santiago Andrés
Nieto, Antonio Armando
Pérez, Guillermo Rolando
Pirozzolo, Jorge Luis
Porrúa, Jesús
Prunotto, Stella Maris
Ravale, Roberto Felipe
Reverberi, Gerardo Marcelo
Rodrigo, Diego Oscar
Salemme, Julio Alberto
Salzmann, Enrique Jaime
Scarabino, Federico Carlos
Scarone, Jorge Omar
Sivero, Alfredo
Strizzi, Elsa
Torres, Raúl Roberto
Urruti, Mariel Milagros
Zingoni Segatori, José María

Senadores ausentes:

Arcidiácono, Viviana Mónica
Helguero, Marta Elena
Lissalde, Ricardo

- Asentimiento.

(El texto completo de los temas que se reseñan en el Apéndice figura en el cuadernillo de Asuntos Entrados de fecha 23/9/2009)

Sr. PRESIDENTE .- Han ingresado fuera de hora otros asuntos que se encuentran en la mesa de esta Presidencia.

Si hay asentimiento del Honorable Cuerpo, se enunciarán por Secretaría, se les dará entrada en la sesión de la fecha y se les imprimirá el trámite respectivo.

- Asentimiento.

Sr. SECRETARIO (Rodríguez).- Ha ingresado fuera de hora el expediente F-433/09-10.

Sr. PRESIDENTE.- Este es el momento en que los señores senadores pueden solicitar tratamientos sobre tablas.

Tiene la palabra el señor senador Goicoechea.

Sr. GOICOECHEA.- Señor presidente: solicito la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes PE-4/09-10 y F-433/09-10.

Sr. PRESIDENTE.- Si hay asentimiento, así se hará.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE.- Quedarán reservados, señor senador.

- 5 -
LEY IMPOSITIVA PARA EL EJERCICIO 2010

Sr. PRESIDENTE.- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del asunto PE-4/09-10.

Sr. SECRETARIO (Rodríguez).- Proyecto de ley, en revisión, sobre Ley Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2010. Cuenta con despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos *(Ver punto nº 1 del Apéndice.)*

Sr. PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Sr. SECRETARIO (Suárez).- Afirmativa por más de dos tercios.

Sr. PRESIDENTE.- Aprobado.

En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador García.

Sr. GARCIA.- Señor presidente: ponemos a consideración del Honorable Cuerpo el presente proyecto de ley impositiva para el año fiscal 2010. Asimismo, en el marco de un contexto de crisis internacional, con consecuencias locales, se propone anticipar la aplicación de algunas de las medidas contenidas en el citado proyecto de ley, modificando la Ley Impositiva del corriente año, con el objeto de fortalecer las finanzas del gobierno provincial y de los gobiernos municipales, poniendo atención en los objetivos de equidad y eficiencia económica.

Es importante remarcar que el Poder Ejecutivo provincial no resigna su justificada pretensión en el reparto de los fondos coparticipables. El señor gobernador Daniel Scioli planteó hace tiempo su aspiración de recuperar los puntos de coparticipación que la provincia perdió en los años ‘80, y son de público conocimiento sus ingentes esfuerzos en lograr tal cometido.

Siguiendo estos lineamientos, se contemplan distintas medidas dirigidas a reforzar la recaudación tributaria.

Para el caso del impuesto inmobiliario urbano, se establece un crédito fiscal anual materializado en forma de descuento del 100 por ciento del impuesto inmobiliario 2010, correspondiente a inmuebles cuya valuación fiscal no supere la suma de 25.000 pesos. El impuesto resultante por la aplicación de la escala vigente, no podrá exceder al que hubiera correspondido en el año 2009, para los inmuebles de la planta urbana edificada cuya valuación fiscal sea menor o igual a 100 mil pesos. Para aquellos inmuebles de la planta urbana edificada cuya valuación fiscal sea superior a 100 pesos, el impuesto a aplicar no podrá exceder en más de un 20 por ciento al que hubiera correspondido en el año 2009.

Se establece además un adicional del 20 por ciento sobre el impuesto determinado correspondiente a la plata urbana edificada cuando la valuación del inmueble involucre un valor de la tierra superior a 200 mil pesos, y un valor de edificación inferior a 20 mil pesos.

También se agrega un adicional del 25 por ciento sobre el impuesto determinado correspondiente a la planta urbana baldía cuando la valuación fiscal de inmueble sea superior a 43.750 pesos.

En el caso del impuesto inmobiliario rural y subrural, se aplica el revalúo 2005, con un coeficiente del 0.80 para determinar la base imponible, y a la vez, se eliminan los índices por partido de productividad (MAA) y adecuación de la tabla de alícuotas.

Se eximen del pago de Impuesto Inmobiliario Rural para el período fiscal 2010 a los partidos de Adolfo Alsina, Saavedra, Púan, Tornquist, Coronel Rosales, Coronel Dorrego, Bahía Blanca, Villarino, Patagones, Guaminí, Coronel Suárez y Coronel Pringles, sin necesidad de tramitación alguna por los contribuyentes alcanzados por el beneficio.

A la vez, se establece un tope de variación del 33 por ciento respecto al impuesto 2009 en el caso de los partidos de Ayacucho, Brandsen, Castelli, Dolores, General Alvear, General Guido, General Lavalle, General Madariaga, Las Flores, Laprida, Magdalena, Maipú, Mar Chiquita, Pila, Punta Indio, Rauch, Tapalqué y Tordillo.

Asimismo, se propone ajustar el alcance de la exención impositiva prevista en el inciso mencionado precedentemente, estableciéndose expresamente que quedarán excluidos de la misma aquellos inmuebles rurales y subrurales en los cuales se hayan introducido edificios u otras estructuras cuyo valor supere la suma de 100 mil pesos. En consecuencia, se intenta eliminar la distorsión que acarrea establecer la gravabilidad en función de una relación entre el valor de las mejoras y el valor del sueldo, al que acceden no sólo por la desactualización que este último puede traer, sino además por el diferente impacto que esa relación tiene según la extensión del predio rural.

En lo que respecta al Impuesto Automotor, se prevé una modificación del esquema tributario con el objeto de adecuar la escala de cuotas fijas y alícuotas de los vehículos que tributan por valuación, de manera de fortalecer la progresividad del impuesto sin resignar recaudación. Simultáneamente, se pretende actualizar los montos fijos de las escalas aplicadas a los que tributan por peso. En el marco de la política de descentralización administrativa a los municipios, se transfieren a la órbita municipal los vehículos modelo-año 1998 para todo el parque automotor, quedando de esa forma comprendidos en el Titulo III de la ley 13.010, disponiéndose, en consecuencia, la baja fiscal de los vehículos modelo-año 1989. Finalmente, se actualizan los valores de la cuota fija y de las alícuotas del impuesto sobre las embarcaciones deportivas.

Con respecto al Impuesto de Sellos, se insta a la realización de reformas que modifiquen tanto el Código Fiscal como la ley 13.930, Impositiva para el período fiscal en

curso. Todo esto se realiza con un doble propósito. En primer término, se propone fortalecer los ingresos generados por esta fuente tributaria y, en segundo lugar, se propicia generar un claro incentivo para la comercialización de automotores usados dentro de la jurisdicción a partir de la intermediación de agencias o concesionarias bonaerenses que formalicen la operación y aseguren el cumplimiento de las normas tributarias que gravan la misma.

En tal sentido, se propone aumentar el tratamiento alicuotario cuando la operación no se respalde en las facturas emitidas por las agencias o concesionarias que sean contribuyentes del Impuesto a los Ingresos Brutos en la provincia de Buenos Aires y que se encuentren inscriptos como comerciantes habitualistas en los términos previstos en el decreto-ley 6582/58 y ratificado por la ley 14.467.

Se aplicará el 1 por ciento cuando se trate de compraventa respaldada por concesionarios contribuyentes del Impuesto a los Ingresos Brutos en la Provincia, y del 2 por ciento en el resto de los casos.

Paralelamente, a los fines de mantener incentivos sobre la actividad industrial, se mantiene exenta la compraventa de automotores nuevos.

Con respecto al Impuesto a los Ingresos Brutos, se continúa en líneas generales con las políticas adoptadas a partir de la sanción de la ley 13.850.

Se considera oportuno elevar la alícuota al 4,5 por ciento para aquellos contribuyentes que desarrollen actividades de prestación de obras y/o servicios, cuyos ingresos total país -gravados, no gravados y exentos-, para el período fiscal anterior, superen los 30 millones de pesos, manteniéndose la alícuota del 3,5 por ciento para el resto de los contribuyentes de dicho sector.

Cabe recordar que con la reforma impositiva implementada a partir del mes de agosto de 2008 - ley 13.850 -, las actividades de prestación de obras y/o servicios fueron beneficiadas con la eliminación del adicional del 30 por ciento que se aplicaba a este impuesto sin cambios en la alícuota general. Esta medida acompaña el espíritu adoptado, en años anteriores, para otros sectores de la economía provincial.

Asimismo, se intenta equiparar la presión impositiva del impuesto sobre las actividades industriales relativas a la destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas y la elaboración de vinos, con actividades de características similares, como la elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta.

En cuanto al tratamiento de la actividad de venta al por mayor de productos farmacéuticos, cuando los establecimientos se encuentren ubicados en extraña jurisdicción - Código 513312 -, se establece una reducción de la alícuota aplicable al 2,5 por ciento.

Se establece en cero la alícuota del impuesto a los Ingresos Brutos por la venta de automotores usados.

Con relación al impuesto a la transmisión gratuita de bienes, esta medida no constituye en sí misma la creación de un nuevo impuesto, sino la regulación de lo expuesto en la ley 13.688, ley provincial de educación, según lo establecido en su artículo 183. La legislación local recepta este impuesto desde el año 1995, a través de la ley 11.612, luego reemplazada por la ley 13.688.

Este tributo registra arraigados antecedentes locales, puesto que rigió en nuestra provincia por un extenso período hasta su derogación, en el año 1976.

Es relevante mencionar que la ley 23.548, de coparticipación federal de impuestos, brinda el marco jurídico adecuado al contemplar expresamente la posibilidad de que todas las provincias apliquen este gravamen .

Desde el punto de vista de la equidad, este impuesto implica un gran avance en la tri-

butación local, imponiéndose sobre los beneficiarios de grandes herencias y sin afectar a los sectores medios de la población.

Se trata de imponer la carga tributaria sobre enriquecimientos patrimoniales que no contienen una contraprestación por parte de los beneficiarios.

Las principales consideraciones acerca del impuesto son:

Grava todo aumento de riqueza obtenido a título gratuito como consecuencia de una transmisión, que comprenda bienes situados en la provincia y/o beneficie a personas físicas o jurídicas con domicilio en la provincia, según un criterio territorial.

Están exentas de impuesto las trasmisiones de bienes que en conjunto no superen los 3 millones de pesos.

También están exentas las donaciones que hagan o reciban el Estado nacional, las provincias, las municipalidades, las instituciones religiosas y las entidades de beneficencia, entre otros.

Está exenta la transmisión de bien de familia.

Se prevén convenios interjurisdiccionales en el caso de que el impuesto se establezca en otras provincias, para los bienes que no estén en la provincia, a condición de reciprocidad con el otro fisco.

El producto del impuesto se distribuye de la siguiente manera: el 80 por ciento con destino al Fondo Provincial de Educación; el 10 por ciento para incrementar el Fondo para Fortalecimiento de Recursos Municipales, creado en el artículo 42 de la ley 13.850; y el 10 por ciento restante para incrementar el Fondo Municipal de Inclusión Social, creado por el artículo 1º de la ley 13.863.

A través del impuesto adicional a los ingresos brutos a la explotación de terminales portuarias se propone incrementar la carga impositiva sobre la explotación de terminales portuarias ubicadas en la provincia, a través de la generación de un importe mensual a abonarse adicionalmente al impuesto del período, tomando como parámetro para la cuantificación del mismo, la cantidad de mercadería cargada, descargada o removida.

Así, en virtud del rediseño general de la estructura alicuotaria del gravamen efectuado a partir de la ley 13.850, la propuesta se circunscribe a la actividad mencionada, acorde a la realidad económica y a la capacidad tributaria del sector involucrado, que ubica la imposición en un nivel adecuado y razonable. Además, resulta de sencilla aplicación y también de fácil verificación por parte de la autoridad de aplicación, aspecto que al reducir las posibilidades de evasión coadyuva a lograr la igualdad entre los contribuyentes.

Se establece un incremento en los ingresos brutos a la explotación de terminales portuarias, siendo un monto adicional al pagado por la aplicación de la alícuota. El monto a pagar se determina de la siguiente manera: 6 pesos por cada tonelada de mercadería cargada para exportación; 18 por cada tonelada de mercadería descargada para importación; y 3 pesos por cada tonelada removida.

Con respecto a las modificaciones al Código Fiscal, se manifiesta que son modificaciones surgidas de la necesidad de adecuar la norma con el objetivo de mejorar la administración tributaria. Entre otras, por ejemplo:

La incorporación de los integrantes de una UTE, Unión Transitoria de Empresas, como responsable por los impuestos que pague dicha UTE.

La posibilidad de usar como información declaraciones juradas de otros organismos en concursos y quiebras.

Reincorpora la atribución de detener vehículos por falta de pago del impuesto a los Automotores.

Incrementar el límite mínimo del monto de la obligación para poder apelar al Tribunal Fiscal en un monto de 50 mil pesos.

Se establece un monto máximo para que opere la exención de las mejoras en inmuebles rurales, en vez de la relación 10 a 1, que hacía que no pagaran impuesto la mayoría de las casas de alto valor ubicadas en zona rural.

Elimina la limitación del 5 por ciento de devoluciones, bonificaciones y descuentos para deducir de la base imponible de ingresos brutos. Esta limitación afecta innecesariamente la política de comercialización de las empresas, siendo reemplazada por regímenes especiales de información y facultad de solicitar declaraciones juradas adicionales por parte de ARBA.

Adicionalmente, existen modificaciones de carácter aclaratorio, en función de las interpretaciones que se han realizado de la norma.

Somos concientes de la necesidad imperiosa que tiene el Poder Ejecutivo de contar de manera inmediata con estos impuestos para el ejercicio 2010, con alcances para el último trimestre del ejercicio fiscal 2009, que la dinámica propia de esta Legislatura puede dificultar, pero tampoco podemos desatender las posturas y reclamos de sectores de la producción con respecto a la aplicación de los tributos mencionados, primordialmente en lo que hace al Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural y el adicional al Impuesto a los Ingresos Brutos que grava a las terminales portuarias.

Por esto es que se exhorta al Poder Ejecutivo provincial a que convoque a los sectores involucrados y arbitre los medios a efectos de que se efectúen las correcciones que considere pertinentes con el fin de salvar potenciales inequidades y asimetrías.

Señor presidente: convencidos de la importancia que conlleva el presente proyecto de ley acorde a los objetivos perseguidos, solicitamos su aprobación a esta Honorable Cámara.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador Zingoni.

Sr. ZINGONI.- Señor presidente: para comenzar, queremos decir que, en menos de 20 meses, esta es la quinta ley que llega a esta Legislatura para crear o aumentar impuestos. Esto es decir que este gobierno ha enviado cada cuatro meses un proyecto con estas características, y digo cinco leyes porque el proyecto que tenemos hoy es un «dos por uno». Es una reforma tributaria en algunos aspectos, y es la Ley Fiscal para el año 2010 en otros. Y esto queda claro en su propia aplicación, porque algunos tributos empiezan a aplicarse en forma inmediata, y otros a partir del 1° de enero.

No soy un historiador en la materia, pero creo que no es difícil haciendo memoria encontrar una actitud en este mismo sentido, porque no se puede analizar cuáles son los recursos que van a tributar los bonaerenses sin que sepamos en qué se van a gastar o en qué se van a invertir estos recursos, y esta es una gran dificultad para poder analizar este proyecto de ley.

Más aún cuando lo que vamos viendo es una constante presión tributaria sobre contribuyentes bonaerenses, y no la misma actitud en el caso de la coparticipación nacional o de recursos provenientes de otros destinos.

Y esto lo podemos ver en números donde el aumento del presupuesto de la provincia del ejercicio 2008-2009, recae más en impuestos sobre los vecinos que en coparticipación nacional.

Podría decir que en una situación de estabilidad esto podría ser bueno, pero la clara situación crítica financiera en la que Scioli encuentra la provincia, con 500 millones de déficit provincial, y la actual, con 5 mil millones de déficit, evidentemente esto tiene que ser un juego de la «perinola», donde «todos ponen» y no donde uno es el que está poniendo, sobre todo el más débil.

Le hemos reclamado al señor gobernador que actúe como representante de los bonae-

renses, y no más como un virrey del matrimonio presidencial, o como un delegado que está en este lugar.

Somos concientes que no hay soluciones mágicas, señor presidente, y creo que lo hemos demostrado en cantidad de proyectos que desde esta bancada se han acercado, porque ya es una actitud presentar proyectos que puedan contribuir en este sentido, aunque no todos pero en su mayoría se guardan en los cajones.

Sí es una actitud diferente a la que toma el señor gobernador y sus representantes, como el contador Perelmiter, titular del ARBA, que no viene a discutir esta ley fiscal a esta Honorable Cámara con nosotros.

Quisiera aclarar que no se puede presionar más sobre el contribuyente, y quisiera especificarlo, porque sobre lo que no se puede presionar más es sobre aquel contribuyente con el que se grava el tema de la producción y del consumo.

Hay otros aspectos en que se puede estar presionando más: sobre el juego, sobre la especulación financiera, sobre la especulación inmobiliaria, e incluso diría y analizaría aquí, el tema de la minería. Hay un incremento de la presión sobre lo que es producción y sobre lo que es consumo.

Esta presión fiscal queda reflejada en números ya del orden nacional y provincial, cuando vemos que durante el período que va desde 1991 al 2001, gobierno peronista, del que muchos han formado parte, el conjunto de presión fiscal ascendía aproximadamente al 21,2 por ciento del PBI de entonces, de los cuales unos 17 puntos correspondían a los recursos nacionales. En el 2008, esa presión fiscal asciende al 31,1 por ciento, de los cuales 26 puntos son del orden nacional. Es decir que la provincia, prácticamente, no ha aumentado, pero sí hay una presión fiscal de conjunto sobre las actividades productivas, y por eso las comparaciones con el PBI.

Esto es importante marcarlo para analizar puntualmente algunos de los impuestos que vienen en esta ley fiscal que no pueden escapar al contexto de esta presión fiscal.

Y cuando vemos estos impuestos que vienen aquí en esta ley fiscal, no podemos menos que reconocer una suerte de política espasmódica, y a esto hemos asistido en estos últimos dos días en estas cuestiones, porque se manda un proyecto de ley y ya se está hablando de correcciones, se está hablando de reuniones en las cuales se van a tomar algunas medidas correctivas; claramente, esto es una política espasmódica.

Quiero recordar que en la última sesión se hizo referencia a que «caminando se conoce al rengo». Creo que en estos casi dos años de gestión que llevamos caminando con esta gestión nos queda claro que este es un gobierno rengo. Este es un gobierno en donde hay una pata firme, que es la del contribuyente, al cual se le sigue pidiendo cada vez más, y otra que se arrastra, que es la de la gestión, que no puede dar con las soluciones para este pueblo bonaerense.

Scioli aprovecha las coyunturas nacionales para que vengan estos proyectos de reforma tributaria. Hoy, escudado bajo la ley de radiodifusión, y el año pasado escudado bajo la resolución 125, y esto perjudica el tratamiento del debate en esta Cámara.

Brevemente, me quiero referir a dos puntos al proyecto de ley fiscal. El primero es el que se refiere al artículo 26º, que aumenta el impuesto a los ingresos brutos en los movimientos portuarios, carga, descargas y otros movimientos. Es importante aclarar que el punto principal, tal lo decíamos ayer en una reunión, y en esto tanto el mensaje como el articulado es bien claro, es que se trata de un adicional al impuesto, es decir, que estas actividades ya están pagando ingresos brutos,

están pagando una cuota de 3,5 por mil, que es una alícuota más que razonable sobre estas actividades productivas. Sin embargo, se plantea una adicional, y un adicional que presenta bastantes dificultades, sobre todo jurídicas, porque como todos sabemos ingresos brutos se cobra por una facturación de las actividades productivas, comerciales y de servicios. Sin embargo, aquí se establece un monto fijo por tonelada, por lo que está totalmente desvirtuado lo que es ingresos brutos.

Esto me hace recordar a un debate del año pasado, en el momento de otra reforma tributaria, cuando se hablaba de la aplicación del 1 por ciento a las grandes empresas que facturaban, y la bancada oficialista sostenía que se aplicaba sólo sobre el 1 por ciento de las empresas. Este impuesto no se aplica sobre las empresas, no se aplica sobre las toneladas; se aplica sobre la facturación. Nosotros respondíamos que eso era el 70 por ciento de la facturación. Esto me hace recordar a lo que hubo que votar en diciembre del 2007, que nosotros también nos opusimos, el impuesto a la riqueza encubierto dentro del impuesto inmobiliario urbano, por el que a propiedades de más de un determinado valor se les empezaba a cobrar por todas las propiedades que esa persona tuviera dentro y fuera de la provincia, como ustedes recordarán.

¿Qué sucedió con eso? Vinieron una serie de juicios, y ante el primer juicio hubo que dar marcha atrás con este impuesto. Y esto es lo que va a suceder con esto. No puede ser que ingresos brutos se cobre sobre tonelada, porque ingresos brutos se cobra sobre facturación. Por lo tanto, lo que hubiera correspondido, en todo caso, era un aumento de la alícuota.

¿De qué se trata esto? Esto no es un ingreso bruto, tampoco es una tasa de servicios. ¿De qué se trata? Se trata de un derecho de exportación o un derecho de importación encubierto, porque no le corresponde a la provincia llevar adelante esta cuestión.

Lo que más nos preocupa son los impactos negativos que esta medida está tomando, porque hacen a la falta de competitividad de los puertos de la provincia, en un proceso de descentralización que fue llevado en muchos de nuestros puertos con bastante éxito, a través de los consorcios de gestión. Esto nos va a poner ante una falta de competitividad ante los puertos de la Mesopotamia, de la Capital Federal, de Montevideo y del norte de la Patagonia. Seguramente, los colegas de la oposición van a hacer mención a esto.

Estas cuestiones de competitividad en el trabajo de estos puertos van a ser seriamente afectadas, y hablando de esta política espasmódica del gobernador, debo recordar cuando el año pasado firmaba un convenio con el gobernador de Tucumán para exportar por San Pedro una cantidad de cítricos, que representa casi el 50 por ciento de la exportación de San Pedro. Y hoy, por su naturaleza, por la rentabilidad económica, todo esto va a estar saliendo por puertos de la Mesopotamia. Esto también nos pasa en el caso de Bahía Blanca, donde vamos a ver seriamente afectado lo que es el hinterland portuario, porque, de alguna manera, el cambio de la rentabilidad lo que va a hacer será reducir el lugar...

Sr. SCARABINO.- Le pido que aplique el Reglamento, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.- Cuando la Presidencia considere que se ha excedido en mucho el horario del Reglamento, se lo voy a hacer saber al señor senador.

Sr. SCARABINO.- El senador Zingoni no es el miembro informante.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene 10 minutos y recién se ha excedido en uno.

Sr. SCARABINO.- Perdóneme, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.- Está perdonado, señor senador.

Por favor, redondee, señor senador Zingoni.

Sr. ZINGONI.- Decía que nos preocupa los impactos negativos que esto va a tener inmediatamente en la generación de empleo, en las inversiones futuras, que, obviamente, crea un vacío jurídico e incertidumbre jurídica al respecto.

Por último, si el señor senador Scarabino me tiene un poco de paciencia, me voy a referir al impuesto inmobiliario.

Sr. SCARABINO.- Se debe cumplir el Reglamento.

Sr. ZINGONI.- Sí, en esto estoy. Téngame paciencia, señor senador.

Sr. PRESIDENTE.- En todo caso, pídamela a mí la paciencia, señor senador.

Continúa en uso de la palabra el señor senador Zingoni.

Sr. ZINGONI.- Con respecto al impuesto inmobiliario urbano, me resulta razonable, pero no se trata de un aumento sino de la actualización del revalúo, que es proporcional. Se viene haciendo al 20 por ciento por año. Ustedes saben que el revalúo se hace cada 10 años. Entonces, aplicarlo de forma inmediata resulta perjudicial para el contribuyente, por lo que se lo va haciendo en forma gradual. Esto es lo que se está haciendo aquí. Aquí no hay ningún revalúo ni alícuota creada. Se lo va aplicando en forma gradual y sobre el 20 por ciento de las propiedades, que son las de mayor valor.

Cuando uno va a ver la aplicación en el impuesto inmobiliario rural, se da cuenta que ese criterio que se toma para el urbano, no se lo toma para lo rural. Aquí hay un revalúo, que ya data de años. Durante varios años, no se tomó la medida de aplicarlo; y fueron años que han sido relativamente buenos para el sector. Ahora, en un momento que es claramente desfavorable para el sector, el señor gobernador toma la medida de aplicar este revalúo y de aplicarlo en todas sus dimensiones.

Esto es lo que fundamentalmente cuestionamos: la oportunidad de aplicarlo hoy, junto con el hecho de no ponerle un tope a la aplicación de este impuesto.

Quiero agradecer el lugar que se ha hecho a un proyecto mío, que es el de eximición automática de la aplicación del inmobiliario rural en la zona del sudoeste pampeano. Quisiera decir que no es la eximición del impuesto inmobiliario, porque eso ya está eximido por la declaración de desastre agropecuario que el señor gobernador firmó en un decreto. De lo que se trataba este proyecto y de lo que se trata el artículo 5° es de no tener que hacer semejante cantidad de papeleo de parte del productor y de parte del Estado, para, de esa manera, ahorrar algunas cuestiones administrativas.

No voy a seguir explayándome. Hay otras cuestiones que las dejo a manos de otros colegas y le agradezco, señor presidente, por su tiempo.

Sr. PRESIDENTE.- Gracias, señor senador.

Tiene la palabra el señor senador López Villa.

Sr. LOPEZ VILLA.- Señor presidente: voy a tratar de ser lo más breve posible porque, de lo contrario, el vicepresidente de la Cámara me va a llamar la atención, para darle lugar a compañeros de la oposición, que en su mayoría son del interior, que es donde más re-

percute, para que se puedan explayar sobre este tema.

Voy a hacer un comentario general sobre el proyecto de ley, y previamente una pequeña introducción.

El diseño de la política tributaria para el ejercicio prevé importantes modificaciones, cuya finalidad es lograr una mayor recaudación que permita financiar el desbalance presupuestario creciente provocado por la irresponsabilidad en el manejo de las cuentas fiscales, pues se debió poner fin en tiempo oportuno a esta política cortoplacista que ha llevado a la provincia a una seria crisis fiscal, en la que hoy nos encontramos.

Para cubrir la brecha entre egresos e ingresos, se incrementó la deuda, en lugar de darse prioridad a una reforma orientada a mejorar la administración tributaria provincial, ya que la misma presenta importantes falencias de control que inciden negativamente sobre la recaudación, a pesar de las grandes sumas invertidas en la creación del ARBA.

Sistemáticamente, se ha apelado a tres herramientas: el aumento a la presión fiscal sobre aquellos contribuyentes ya detectados, la indiscriminada legislación otorgándole facultades al ARBA, y la apropiación de recursos municipales.

Con respecto al aumento de la presión fiscal, ésta se aumenta sobre los contribuyentes afectando su patrimonio, sus ingresos y su capacidad de ahorro, sin adoptar medidas de fondo para la captación de grandes evasores, los que continúan excluidos del sistema tributario.

En lugar de proceder a lograr una mayor eficiencia y eficacia en la detección de los evasores, se opta por aumentar la presión tributaria como única herramienta fiscal, lo que impacta duramente, especialmente, en los sectores medios y bajos.

La administración tributaria provincial, a través de las sucesivas leyes impositivas, de manera recurrente, va creando un sistema tributario desestructurado, con la única finalidad de obtener recursos que permitan financiar los gastos sin contención del gobierno provincial.

De tal modo, el balance financiero exhibe déficits permanentes que se transmiten de ejercicio a ejercicio de forma creciente, exhibiendo claramente el fracaso de la política fiscal.

La base de datos de la administración contiene errores de procedimiento que exhiben la poca eficiencia en la recaudación de los gravámenes provinciales. Tal es así que de manera reiterada se transfiere la responsabilidad del administrador al contribuyente, de manera tal que el impuesto de mayor incidencia provincial, el impuesto a los ingresos brutos, obliga al contribuyente a actualizar la base de datos por mala determinación del gravamen. A su vez, se le retiene saldos improcedentes de sus cuentas, y se determinan de oficio las deudas impositivas por el ejercicio de la actividad.

Así se desvirtúa la esencia del impuesto, dejando al contribuyente totalmente desvalido y sin posibilidad de reclamo, porque los aplicativos no otorgan acceso a la corrección de datos cuando, por ejemplo, se intenta informar un pago no imputado.

En cuanto a las facultades del ARBA, debemos decir que, por las modificaciones introducidas a través de la ley 13.850, se le arrogan mayores facultades al titular de ARBA de las que ya exageradamente detentaba.

Se le otorgó la posibilidad de comenzar a liquidar anticipos mensuales mediante la prestación de declaraciones juradas. Ello conlleva riesgos respecto de la determinación del impuesto, ya que puede suceder que lo ingresado por un contribuyente en un período no sea lo mismo que ingresa al período siguiente.

Por lo tanto, se estaría cobrando en base a presunciones que no son las reales para determinar la cuantía del impuesto, por lo que se somete al contribuyente a uno de los peores males del sistema tributario, la imprevisibilidad.

Se nota que es necesaria una rápida recaudación para ingresar fondos al Fisco, debido a la insuficiencia de dinero que se dispone. Asimismo, se comenzó a disponer unilateralmente que los saldos a favor que tenían los contribuyentes transfiriéndolos a otros impuestos provinciales viendo, de esta manera, vulnerada la posibilidad de disponer del destino que quiera darle a los saldos que posea a su favor y el derecho al reclamo de lo que le corresponde.

A partir de la sanción de dicha ley, se consideró título suficiente para el cobro judicial a la expedición de constancia de deuda por parte de ARBA, lo cual no es considerado por el Código de Procedimiento.

En cuanto a la aplicación de los recursos municipales, debemos decir que el Estado se financia a través de normas que afectan la autonomía municipal, como la contenida en la ley 13.850, que incluyó la derogación de tributos que los municipios no estaban en condiciones de resignar, como también algunas tasas municipales a cambio de fondos centralizados y manejados al arbitrio del gobierno provincial. De esta forma, para acceder a una mayor recaudación y sin opción, los municipios debieron ceder tasas de servicios, lo que conllevó a una mayor centralización y pérdida de la autonomía.

Del mismo modo que se ha perdido noción del federalismo a nivel nacional con una concentración de recursos, la provincia hace lo propio con los municipios, pues determina las políticas municipales, a través de medidas como estas: las transferencias son la mejor herramienta del centralismo económico y político, y esto no se puede desconocer; situaciones de hecho, como dilatar el pago de la coparticipación a los gobiernos municipales; ante la carencia de financiamiento para hacer frente a sus obligaciones, la provincia posterga el pago de las transferencias municipales, en lugar de reclamar a la Nación los recursos que le corresponden en concepto de coparticipación federal.

A esta altura del año, la provincia adeuda importantes sumas a los municipios, los que están atados en sus gastos a las decisiones centralizadas del gobernador, quien marca sus políticas públicas.

De esta manera, los municipios acuciados por los graves problemas financieros, afrontan cada vez más gastos con sus magros recursos propios, que en la mayoría representan muy bajos porcentajes de los ingresos totales. Estos apenas alcanzan a cubrir sus gastos de personal, han caído en la incertidumbre total, y nada pueden hacer con sus finanzas agotadas, ya que su precaria autonomía ha quedado totalmente aniquilada por las presiones de un gobernador que ajusta hacia abajo en la estructura provincial, haciendo uso y abuso del poder conferido.

En síntesis, lo que vemos es que la provincia trata de recaudar a cualquier costo.

Anunciamos en reiteradas oportunidades, en el tratamiento de los presupuestos, que el gasto estaba subpresupuestado, pues no contenían pautas salariales ni instrumentos que reflejaran el verdadero costo de los servicios. También anunciamos que los recursos estaban calculados en exceso. Todo ello, para ocultar un equilibrio inexistente del cuadro de resultados y así tapar un déficit que se sustentaba en una proyección de recursos varias veces superior a los que se podían obtener.

Efectivamente, los recursos no alcanzaron, pese a que la recaudación fluía al Fisco por la inflación que incrementaba el tributo con mayor potencial recaudador, el impuesto a

los ingresos brutos, y el atropello del contribuyente mediante retenciones bancarias y determinaciones de oficio.

La recaudación no fue suficiente, aunque con arbitrariedad y autoritarismo el Estado abusa de sus poderes y liquida impuestos a los ingresos brutos de oficio, a través del ARBAnet, sin dar a conocer al contribuyente los parámetros utilizados para determinar el tributo a pagar, y aunque le quitaron y le quitan el dinero a los contribuyentes mediante retenciones bancarias injustas, muy superiores al impuesto que deben abonar.

A esto se le agrega que los contribuyentes no puedan comprar un bien bonificable, reintegrable en su cuenta sueldos, porque ahí también está el Fisco gravando la bonificación.

No hay respuesta a este reclamo multitudinario de los contribuyentes; sólo hay errores en la base de datos que nadie puede explicar, el ARBA oculta el verdadero caos de sus registros y de su base de datos.

En síntesis, los responsables de la administración tributaria se apropian de ingresos haciendo uso desmedido de las atribuciones conferidas ante la indefensión del contribuyente.

De esta forma, se le exige sumas indebidas al contribuyente por el impuesto más relevante del sistema tributario provincial, aumentando la presión sobre ellos y, como si ello fuera poco, hoy se ejerce más presión sobre los contribuyentes, aumentando sus impuestos.

A doce meses de la última reforma fiscal enviada a esta Honorable Cámara por Scioli, nos encontramos nuevamente frente a los mismos problemas.

En aquel entonces, cuando se remitió el proyecto que después se convertiría en la ley 13.850, advertimos que ninguna modificación fiscal seria la solución a los problemas estructurales de la provincia y sus finanzas.

Se nos decía que con la modificaciones -fundamentalmente al régimen de los Ingresos Brutos- por los cuales la provincia esperaba obtener 2.000 millones de pesos adicionales en el 2009, los recursos tributarios y la buena gestión del ARBA, sería suficiente para enfrentar los gastos derivados de las prestaciones corrientes.

Así, el Estado, al no lograr las pautas de recaudación del ejercicio 2008, instrumentó la ley 13.850, expresando en el cuarto párrafo de los considerandos que se procedía a modificar el sistema tributario para «consolidar el compromiso de equilibrio fiscal originado a partir de la adhesión por ley 13.295, al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, Ley nacional 25.917 «.

Hoy el mismo gobernador nos anuncia la posibilidad de suspender la Ley de Responsabilidad Fiscal que se reivindicaba en ese proyecto porque los pactos se firman, indudablemente, a conveniencia del Poder Ejecutivo provincial.

Si se va a suspender la aplicación de la Ley de Responsabilidad Fiscal, entonces que la provincia haga lo propio con los municipios.

Se nos decía que se sancionaba también la ley 13.850 para «perfeccionar la administración tributaria y lograr un sistema más justo y efectivo en la lucha contra la evasión impositiva»

En realidad, la tendencia con respecto a la ley impositiva 2010 se acentúa, y la voracidad fiscal continúa, disfrazada nuevamente de equidad fiscal, cuando el verdadero objetivo es la mera recaudación.

En esta oportunidad, tampoco se logró la meta para 2009, y se procede a instrumentar esta reforma desde el ejercicio anterior.

El proyecto contiene un nuevo aumento de los impuestos provinciales, en lugar de tender a incentivar la actividad mediante una baja de la presión fiscal que permita recomponer el círculo virtuoso de la producción y, de esta forma, producir el efecto derrame sobre toda la economía y así aumentar la recaudación.

¿Cómo estoy con el tiempo?

Sr. PRESIDENTE.- Ya se pasó cuatro minutos, que se los voy a descontar al próximo senador de su bloque cuando haga uso de la palabra.

Sr. LOPEZ VILLA.- Por favor, le pido si me da dos minutos sin descuento, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.- No es un problema de descuento, es una cuestión de respetar el Reglamento.

Sr. LOPEZ VILLA.- Lo único que quiero agregar, señor presidente, y que me parece que es el mayor problema, más allá de las incidencias que tiene, es una referencia al incremento más allá del 3,5 por ciento de la alícuota prevista para los puertos, y los incrementos a los que ya se ha referido el señor senador Zingoni. Creo que este es el mayor problema que tiene este proyecto de ley, y vuelvo a decir que, más allá de toda la incidencia que tiene sobre la totalidad de la producción, condena a los puertos bonaerenses a la desaparición, por una pérdida de la competitividad.

No sólo condena a los puertos, sino también a las ciudades en las que se encuentran enclavados y sobre las que tienen influencia; tales los casos quizás más paradigmáticos, por así decirlo, como son los de San Pedro y San Nicolás.

Salvando las distancias, creo que si este proyecto de ley, con este artículo 26, no es vetado por el señor gobernador, y entiendo que es difícil vetar un artículo que el mismo gobernador manda, para San Nicolás, salvando las diferencias, va a ser una situación muy parecida a la de la privatización de SOMISA, que en su momento tuvo que sufrir.

Esto no sólo va a afectar a la actividad portuaria, sino que también va a haber infinidad de despidos y van a haber efectos colaterales sobre las industrias que actúan alrededor del puerto, como las metalúrgicas y las demás que lo rodean.

Creo que el puerto de Rosario no va a tomar esta medida de aumentar las tasas, por lo que se deben estar «fregando las manos» para recibir todos los productos que los puertos de Buenos Aires no van a poder exportar más.

A los operadores portuarios les lleva mucho tiempo conseguir clientes, pero de la misma forma, en muy poco tiempo, se pierden. Creo que es un tema sobre el que debe reflexionar la bancada oficialista, y también debe reflexionar el señor gobernador.

Espero equivocarme en cuanto a esto, pero me parece que va a traer muy graves consecuencias sobre el interior de la provincia, más allá de que también va a ser así sobre la producción agropecuaria.

- Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1°, senador Scarabino.

Sr. PRESIDENTE (Scarabino).- Tiene la palabra el señor senador Rodrigo.

Sr. RODRIGO.- Señor presidente: voy a tratar de ser breve y poder decir todo en los diez minutos.

La verdad que lo primero para decir es que esta película uno ya la vio. Es casi como un «deja vu», situaciones que uno ya cree haber vivido. Si nos ponemos a pensar para atrás, en el 2006 hubo un revalúo inmobiliario y facultades para el súper recaudador Montoya; en el 2007, impuesto a la riqueza; en el 2008, aumento de ingresos brutos, y ahora esta mezcla de impositiva con aumento a los puertos.

Como decía el señor senador Zingoni, no creo que se haya dado nunca el envío de una Ley Impositiva sin el Presupuesto.

Cuando uno dice «esta película ya la ví», en realidad vamos a obviar detallarlo, porque podemos remitirnos a todo lo que dijimos en esas oportunidades. Me ha tocado ser miembro informante del bloque en casi todas las ocasiones y hablamos de coparticipación, del mal cumplimiento de la ley de coparticipación y de que en materia impositiva dos más dos no son cuatro, porque en definitiva nunca se recauda lo que se pretende recaudar. Concretamente se pretende siempre tener atribuciones en la provincia de Buenos Aires que están en una zona gris con la cuestión legal generalmente, por inconstitucional o por exceso de atribuciones, ya que cuando se recurre a la Justicia directamente no se pueden aplicar.

Concretamente, para no reiterar lo que han dicho los senadores que me precedieron en el uso de la palabra y la posición que van a tener seguramente los presidentes de bloque, voy a hablar exclusivamente respecto de estos temas, más allá de saber que por ahí todo cae «en saco roto» y no hay ni tiempo ni voluntad de modificar estas cuestiones.

Uno se pregunta, a veces, sobre si en Economía o en la agencia de recaudación realmente tienen asesores o quiénes son los que los asesoran para determinar cuestiones que año tras año cualquier particular o cualquier contribuyente damnificado, yendo a la Justicia, termina haciéndole perder a la provincia un montón de dinero en costas y honorarios.

Da para preguntarse si esto se hace a propósito para que después la Provincia pierda el juicio, o realmente ni estudian los fallos anteriores que ha tenido, sobre todo, la Corte Suprema de Justicia de la Nación con respecto a las atribuciones del ARBA o en materia impositiva; que más allá del nombre que le quieren dar, porque en materia tributaria la Justicia tiene la obligación de «correr el velo» e investigar y tratar de llegar al fondo de cuestión y ver cuál es el tema imponible.

Me voy a referir a tres o cuatro cuestiones que, reitero, sé que no se van a modificar, pero lo planteamos en su momento cuando se trataba sobre las facultades del ARBA, con la posibilidad del embargo administrativo, del embargo preventivo, de la incautación de cuenta, de la caja de seguridad, y esto iba a tener un andamiaje jurídico, ante la presentación judicial, se iba a caer.

Lo mismo planteamos respecto al impuesto a la riqueza. Dijimos que era totalmente inconstitucional, que era un hecho imponible idéntico a los bienes personales y que afectaba a los ingresos brutos, porque no tenía en cuenta los ingresos sino que era una suma fija.

El fallo «Capatti, Gustavo contra la provincia de Buenos Aires sobre la acción declarativa de inconstitucionalidad», del 18 de diciembre de 2007, no llega a cuatro hojas. En él la Corte Suprema de Justicia de la Nación ordena a la provincia de Buenos Aires que se abstenga de liquidar, reclamar, intimar o proseguir con la exigencia de pago de los adicionales establecidos en la ley local 13.648, porque el hecho imponible era idéntico a bienes personales.

En el mismo sentido, vemos que el artículo 79 establece otra vez la posibilidad administrativa de secuestrar los vehículos por deudas de patentes. Evidentemente, esta atribución, como cualquier afectación al derecho a la propiedad de contribuyentes de la provincia de Buenos Aires ni de la República Argentina tiene que estar fundada en sentencia judicial. Nos parece que esto no va a prosperar.

El artículo 81, si bien fue modificado en la Honorable Cámara de Diputados, y se bajó, la ley original que envió el gobernador establecía 100.000 pesos. Ahora se habla de 50.000 pesos, pero le niega la posibilidad al contribuyente de apelar ante el Tribunal Fiscal si la deuda que se pretende cobrar es

menor a 50.000 pesos, como si los 50.000 pesos fuesen una suma accesible para los contribuyentes de la provincia de Buenos Aires. Entonces, se está impidiendo la apelación ante un Tribunal Fiscal que en realidad ha trabajado bien y tiene buenas sentencias. Ya directamente, a quien le llegue por ARBA, por cuenta bancaria o por donde sea, una deuda por impuesto menor de 50.000 mil pesos, hablamos de 49.000 pesos, por ejemplo, no va a poder apelar al Tribunal Fiscal, tiene que recurrir a la Justicia, y después de haber pagado nos parece excesivo.

El artículo 82 modifica al régimen de la prescripción, que para nosotros es legislación de fondo, y no puede una ley provincial, aunque esté incorporada al Código Fiscal, modificar la prescripción de los 5 años. Por motu propio la provincia establece cuáles son las causales por las cuales pueden interrumpir la prescripción. Nos parece que esto tampoco va a caminar.

Con relación al impuesto a la herencia, o a las transmisiones gratuitas de bienes, que se pretende incorporar, hemos escuchado que se pretende recaudar con él más de 300 millones de pesos, y nos parece una suma demasiado ambiciosa; vemos contraproducente la incorporación de este artículo que tiene que ver con el llamado impuesto a la herencia, que ya fue anulado hace muchos años en nuestro país.

A través de los artículos 94, 95 y 96 se establece la presunción de prueba en contrario a todo lo que sea transmisiones a título oneroso. Entendemos que todas estas modificaciones, sin entrar en detalles para no extenderme demasiado, terminan modificando el Código Civil, que es una legislación de fondo. Tampoco nosotros podemos, desde la provincia, modificar la legislación de fondo, y nos estamos metiendo con la transmisión a título oneroso que, en definitiva, paga Impuesto de Sellos y el resto de impuestos provinciales.

Entonces, tratar de pretender establecer presunciones en contrario en el caso de que alguien haya pagado impuestos, para tratar de cobrar nuevamente otros impuestos, nos parece que es excesivo, es una atribución desmedida y tampoco va a tener, desde lo jurídico, ninguna posibilidad de prosperar.

Por último -si bien esto que voy a exponer ya fue mencionado por los señores senadores Zingoni y López Villa, y sin ser un experto ya que no pertenezco a una ciudad o a una sección electoral que ni siquiera se encuentra cercana a los puertos o que tenga puertos-, debo decir que ayer estuvimos reunidos con trabajadores portuarios, con sindicatos, con representantes de la empresas, y la verdad es que no hay que ser ni muy estudioso ni un especialista en el tema para darse cuenta cómo esto va a afectar a muchas ciudades y distritos cercanos a la actividad portuaria y a la provincia en sí misma.

Por ejemplo, la gente de San Nicolás nos explicaba que están a menos de 6 ó 7 kilómetros río arriba para salir del límite de la provincia de Buenos Aires y con un año de lo que se les va a cobrar de impuestos, ellos amortizan la construcción de un puerto nuevo fuera de la provincia de Buenos Aires. Así, ya están pensando en irse de la provincia de Buenos Aires y directamente hacer un puerto nuevo en Santa Fe, a 6 ó 7 kilómetros arriba, ya que en un año, como dije recién, lo que se les cobrará lo van a amortizar.

Uno de los trabajadores nos decía que el gran porcentaje de lo que se trabaja en el puerto de San Nicolás en descargas tiene que ver con los agro-insumos. Allí se baja un 50 por ciento de la carga de un buque, y el otro 50 por ciento sigue y se descarga en Rosario. Nos seguía diciendo que, con buen criterio, no hay que ser muy vivo para darse cuenta que con esto no va a bajar nada en

San Nicolás, porque directamente el buque va a seguir hasta Rosario, y luego se transportará por tierra a los lugares de la provincia de Buenos Aires donde esos agro-insumos tengan que ir, volviendo a pagar más caro el flete el productor agropecuario que lo utilice.

Los muchachos de San Pedro nos comentaban lo que les costó sacarle mercado a Rosario y, en realidad, lo pudieron hacer por alguna disputa sindical que hubo en Rosario, en algún momento, y al cabo de 10 años lograron tener ese puerto fruti-hortícola que, con estas medidas, deja de ser redituable y, directamente, están condenados al cierre, con el desempleo de toda la gente que se encuentra en San Nicolás, que son más de 2.000 empleados.

No hace falta plantear que ante lugares equidistantes de San Nicolás, como San Pedro o Rosario, quien tenga que ir a descargar lo va a hacer en Rosario, por una cuestión comercial.

Me pasé, señor presidente; no me rete, por favor.

Sr. PRESIDENTE.- Como en la televisión.

Sr. RODRIGO.- Voy a redondear.

La verdad es que creemos que no hay hecho imponible nuevo. Nos parece que esto no resiste el menor análisis y que, evidentemente, a algún vivo se le ocurrió poder incorporar una retención provincial.

Ustedes habrán visto lo que recauda el gobierno nacional con las retenciones, y entonces creo que habrán dicho «tratemos de hacer una retención provincial». La tasa por los servicios de carga ya está tarifada, y nos decían que el valor de la carga era de 10 pesos; es decir, cargar cuesta 10 pesos por tonelada.

Aquí estamos aplicando 6 pesos para la carga, lo que es decir que estamos aumentándole el 60 por ciento en el costo, y en el caso de la descarga estamos aumentando el costo un 180 por ciento.

Aunque parezca poco 6 ó 18 pesos, en un caso es un 60 por ciento y, en otro, un 180 por ciento, y esto es un hecho imponible como tasa por un servicio que ya está tarifado.

Con respecto a Ingresos Brutos, no es que no se está afectando el ingreso, porque ya las terminales portuarias pagan el 3,5 por ciento de ingresos brutos. En todo caso, se podría haber aumentado ese porcentual, pero no en una suma fija porque no se afecta el ingreso. Lo que quiero decir es que evidentemente esto es un derecho de exportación y un derecho aduanero, que según lo que indica la Constitución nacional, nuestra provincia no puede cobrar. No voy leer los artículos 4°, 9°, 10°, 11° y 12° de la Constitución Nacional, pero sí quiero aclarar que está prohibido que las provincias cobren derechos aduaneros porque esto directamente se está cobrando en la carga y la descarga, y aquí lo que se está queriendo cobrar es a la importación y a la exportación.

Si en el caso del Impuesto a la Riqueza, la Corte Suprema lo «tiró abajo» en tres carillas, este impuesto que se intenta cobrar a la actividad portuaria, no resiste el menor análisis, porque el hecho imponible es la importación y la exportación, más allá de que algún estudio jurídico se pueda hacer de buenos honorarios con una mala instrumentación impositiva en la provincia.

Nuevamente, esto genera inseguridad jurídica para quien pretenda hacer inversiones, y también genera inseguridad jurídica para los trabajadores y los empresarios portuarios, que calculo que ya estarán pensando en hacer inversiones en cualquier lugar menos en la provincia de Buenos Aires. Es mentira que la provincia de Santa Fe va a tener un impuesto similar, porque lo que va a hacer -como dijo el senador preopinante- es

esperar captar estas inversiones que hoy están en la provincia de Buenos Aires.

No nos parece bien que se traiga un proyecto a la Legislatura y que después se le diga a las distintas empresas portuarias y a los trabajadores de parte del propio Ejecutivo que esto se va a vetar, o que se va a utilizar como un arma para la negociación, porque creemos que se está utilizando de mal manera a un poder, como es esta Legislatura, no para sancionar la ley sino para crear un instrumento de presión, y en un momento como el que están atravesando la provincia y el país no creo que sea necesario.

Sr. PRESIDENTE.- Les hago notar a los señores senadores la vigencia del artículo 79 del Reglamento de la Honorable Cámara, que establece un lapso de diez minutos para la exposición en el uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor senador Reverberi.

Sr. REVERBERI.- Señor presidente: quiero expresar el rechazo a este proyecto de ley.

Por ahí escuché decir a un funcionario del gobierno provincial que este proyecto tiene equidad y progresividad, y yo creo que no es tan así.

Me hubiera gustado discutir este proyecto en la Comisión de Asuntos Agrarios, cosa que no pudimos realizar. También me hubiera gustado discutir con los senadores que pertenecen a nuestra Sección Electora, a la Segunda y a la Cuarta Sección Electoral, porque somos los más castigados con el impuesto rural.

Nos preocupa muchísimo hablar, por ejemplo, del distrito de Pergamino. Pergamino paga 60 pesos, pero ahora va a pasar a pagar 110 pesos por hectárea. Cuando la campaña pasada, en el partido de Pergamino se cosecharon 8 quintales de soja de promedio, por la sequía, y eso no está contemplado.

Tenemos también a otros distritos castigados, que tampoco han podido cosechar como en años anteriores, como por ejemplo General Pinto, con un 130 por ciento; Salliqueló, con un 125 por ciento; Saladillo, con un 105 por ciento; y General Villegas, con un 100 por ciento.

Sabemos que esas tierras han producido mucho menos por la sequía, y que tampoco las zonas nuestras son las más productivas, pero tenemos que ser sinceros.

Vengo de un distrito, Colón, que es el distrito con más subdivisiones, en donde el promedio de hectárea por productor es de 70 hectáreas. Me parece que es injusto. Me parece que esto tendríamos que haberlo consensuado.

Creo que no es equidad, y que no podemos hacer todo esto por el «rojo» fiscal.

Y esto nos preocupa porque vemos que se va concentrando la tierra en la provincia de Buenos Aires, vemos cómo día a día vamos desapareciendo los productores pequeños y esto, lamentablemente, hay que decirlo, porque uno viene de este sector, sin que quiera defenderlo porque soy productor agropecuario. Quiero defender al campo, defender al interior de la provincia, y también estamos convencidos que si a nosotros, el sector agropecuario, nos va bien, seguramente podemos mantener al Gran Buenos Aires.

Pero si al campo le empieza a ir mal vamos a terminar con una provincia mucho más grave de la que tenemos hoy, y quiero dar algunos ejemplos sobre cómo se va haciendo la concentración de la tierra: en el 2002, teníamos 333.533 hectáreas de explotación agropecuaria, mientras hoy tenemos 273.590 hectáreas.

Y aquí está la duda de lo que va pasando, y aquí también está la concentración, porque hay empresas agropecuarias que tienen campos y que han crecido en la provincia de Buenos Aires; CRESUD creció un 140 por ciento en los últimos cinco años, y pasó de

tener 147.965 hectáreas en 2004 a tener 357.832 hectáreas en el 2008, y esto es muy preocupante porque va llevando a un interior de la provincia en donde van desapareciendo los pequeños productores, donde hay éxodo rural, y las pérdidas se empiezan a notar.

Me parece que este tipo de leyes hay que charlarlas, hay que consensuarlas, porque cuando llegué a esta Honorable Cámara por primera vez, con falta de experiencia pero con ganas de poder hacer algo por los bonaerenses, creía que veníamos a aprobar leyes que beneficien a los bonaerenses, pero vemos que por este lado no se pueden beneficiar porque hoy, como lo decía el senador, hemos tenido 5 aumentos de impuestos en 20 meses, y hoy no podemos discutir esta ley, porque seguramente el oficialismo tiene ya un voto cantado.

Y la otra gran preocupación de la que recién se hablaba está referida a los puertos, y voy a hablar del puerto de San Pedro, al que pertenece la Segunda Sección Electoral, junto con San Nicolás. En este último, se han transportado 1 millón de toneladas de fertilizante, cifra que seguramente con el traslado de los precios va a afectar directamente al productor agropecuario. Ustedes saben que hoy los puertos son muy competitivos y la ganancia no es tan grande.

Todo esto se va al puerto de Rosario, y la gran preocupación es que el puerto de San Nicolás y de San Pedro crecieron en este año por un conflicto en el puerto de Rosario, que generó que la gente pudiera captar mercado con esos puertos. Y hoy tenemos dos puertos que son un ejemplo, que han crecido.

Por todo esto es que creemos, y no quiero extenderme más, que debemos rechazar este proyecto, convencidos que el «rojo» fiscal de la provincia no puede ser la excusa para exterminar al campo y sectores de la producción.

Sr. PRESIDENTE .- Tiene la palabra el señor senador Antedoménico.

Sr. ANTEDOMÉNICO.- Señor presidente: voy a hablar brevemente porque ya se ha manifestado suficiente, y quiero hacer referencia a la región, porque los demás temas ya han sido expresados por nuestro bloque anteriormente. Creo que uno tiene la obligación de hacerlo.

Ayer, cuando recibimos a todos los sectores portuarios, realmente sentimos una gran impotencia, porque uno es legislador y es legislador de todos, y lo digo en el sentido de la concepción que uno tiene. Uno veía no solamente al propietario, sino también al gremialista. Seguramente algunos no pertenecen a nuestra fuerza política ni tienen nuestra ideología, pero expresaban con crudeza la situación de los puertos. Puntualmente, sobre nuestra región, voy a dar dos o tres datos que se refieren a San Pedro.

San Pedro, literalmente, con los 300 trabajadores que tiene, con estas medidas, dicho por el señor intendente, dicho por los gremios y por los propietarios, va a pasar a ser un puerto fantasma, porque realmente le costó mucho conseguir las cargas que tiene y con este incremento de los impuestos las va a perder.

Voy a dar un cuadro que dan ellos mismos. Con el limón, han llegado a 88 mil toneladas de producción en el 2008, de 48 mil que empezaron en el 2006, y realmente ese esfuerzo se hizo gracias a todo el trabajo de esa comunidad. Gracias al trabajo portuario, al consorcio, al empresario, «robando» carga, en el buen sentido, compitiendo y dando un buen servicio. La soja, de 218 mil toneladas se fue a 285 mil, o sea, un crecimiento, a pesar de la alta complejidad que hay en la región, porque sabemos que en Ramallo y en las ciudades vecinas se han instalado puertos. Esta realidad nos lleva a que en el 2008, se pagaran en salarios en forma directa 7.850 millones de pesos, sin contar todo lo que hay detrás del puerto o colateralmente. Dicho por ellos y por todos los sectores, esto va a

desaparecer. Quisiera saber entonces si la gente que asesora, que hizo este proyecto, que elevó este impuesto no tuvo en cuenta esta posibilidad, porque la necesidad no puede llevar a esta realidad que hoy tenemos, como el caso puntual de San Pedro.

La otra situación que se planteaba es que si estos puertos se corren, el costo del flete lo va a terminar pagando el productor o el comerciante intermedio, y así vamos a tener un incremento en la producción agropecuaria, o sea, un nuevo perjuicio para nuestro sector.

Se está comentando que se iban a plantear modificaciones, pero cuánto mejor hubiese sido tener este proyecto de ley con anterioridad, para poder modificarla, ahorrándonos todo este disgusto, y llevando una respuesta clara a este sector que realmente está pasando un momento muy difícil. Realmente creemos que se hubiese podido evitar.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador Honores.

Sr. HONORES.- Señor presidente: los señores senadores preopinantes se han referido a los distintos impactos que va a tener la imposición que establece este proyecto de ley en el sector agropecuario, en el sector portuario y en toda la actividad económica de la provincia de Buenos Aires, como consecuencia de la afectación que se hace del patrimonio de los contribuyentes en un ajuste más para poder sostener el creciente gasto provincial. Ese es el impacto económico, el impacto financiero que va a tener la provincia la Buenos Aires.

Quisiera referirme al impacto político que puede tener esta modalidad de sancionar las leyes a libro cerrado, aquí con debate, por cierto, pero lamentablemente no en la Cámara de Diputados, sin la participación de la minoría en una sanción de diez minutos para definir casi 2 mil millones de pesos de ingresos para la provincia de Buenos Aires.

Quiero recordar, señor presidente, que en la apertura de las sesiones ordinarias de este período legislativo, el señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, en oportunidad de leer su mensaje a la Asamblea Legislativa, permitía que nos alegráramos porque hacía un llamado a todas las fuerzas políticas para que «las circunstancias del año electoral no impidieran que actuemos con prudencia, respeto y compromiso con el país, dejando los individualismos de lado».

Decía el gobernador que la constitución, en ese entonces, de la mesa productiva provincial, era «para sostener la actividad económica, alentar las inversiones y cuidar el empleo». Precisamente, todo lo contrario de lo que se va a producir en la provincia, de acuerdo a lo que aquí se ha manifestado y de acuerdo a lo que hemos escuchado ayer de los sectores del campo, de los sectores del trabajo, de la empresa y de los puertos bonaerenses.

También decía el señor gobernador que seguirá haciendo «culto al diálogo y a la búsqueda permanente de consensos y acuerdos para avanzar en las soluciones pendientes, porque si le va bien a los sectores productivos, le va bien a la provincia y a la Argentina». Así lo dijo, en forma textual, el señor gobernador. Lamentablemente, no hubo consenso con la mesa productiva, ni con la Mesa de Enlace, ni con los trabajadores para avanzar en la sanción de una ley que castiga la producción y la actividad laboral en los puertos de la provincia de Buenos Aires.

Han pasado pocos meses desde las expresiones de deseo del gobernador. Verdaderamente, en estos meses, y a la luz de las propuestas y de las iniciativas, todo indicaría que el pensamiento ha mutado radicalmente, y que el gobernador se ha opuesto a las antípodas del diálogo, del consenso y de la participación, entendiendo esto como la nece-

sidad de escuchar, para que las resoluciones y las leyes que se sancionen puedan ser producto de la discusión y del debate y no solamente de la necesidad exagerada y urgente de un gobierno que debe afrontar, como consecuencia de políticas fiscales equivocadas, como aquí se ha señalado, urgencias de toda naturaleza.

Esta ley ha nacido mal parida en la Honorable Cámara de Diputados; ha tenido un tratamiento no adecuado, sin el estudio y la discusión que nos hubiera gustado. Aquí se sanciona una ley por la que -como se señalara, y no quiero ser repetitivo- se afectan normas de naturaleza constitucional como consecuencia de lo establecido en los artículo 31 y 75 de la Constitución, en cuanto a la facultad de fijar derechos de importación y de exportación, que le corresponden al gobierno nacional. Sin embargo, se avanza sobre esta norma sin análisis y sin estudio.

Hoy he recibido una citación para el próximo 30 de septiembre para una reunión de la Comisión de Puertos e Intereses Marítimos, y me parece muchísimo más atinado que esta comisión se hubiera reunido antes para evitar, como decía uno de los senadores, tener que venir a tratar o a considerar alguna modificación o alguna reforma a este proyecto que se va a sancionar y que está siendo fuertemente objetado por los sectores afectados de los distintos puertos de la provincia de Buenos Aires.

Me parece que esta sensación de enfrentamiento del gobierno con los sectores productivos durante este año y medio con el campo -ahora, con la prensa y con otros sectores de la vida nacional-, ha hecho que la sociedad advierta, a través de la difusión y de la mediatización que se ha dado en el Parlamento, en la Cámara de Diputados de la Nación -tal vez, con menor dimensión o intensidad en la Legislatura de la provincia de Buenos Aires-, que existe un ámbito donde se puede poner coto y freno a proyectos que, tal vez, no tengan el consenso necesario. Por eso, nos parece que desaprovechamos una oportunidad importante desde el punto de vista político y desde el punto de vista legislativo, no para poner un obstáculo férreo a la posición del Ejecutivo pero sí, quizás, para poder aportar alguna iniciativa y mejorar el proyecto.

No venimos a decir que está absolutamente todo mal. Venimos a decir que no se permitió, ante una decisión del Ejecutivo, abrir el paquete, modificar algún inciso, considerar alguna parte de la norma y permitir una ley que satisfaga mayormente los deseos de los habitantes de la provincia de Buenos Aires; solamente, cumpliríamos con la función que tiene esta Cámara que es la de ser revisora.

Se ratifica, a nuestro criterio, un proyecto equivocado, y creo que, impacta ante el punto de vista político, en forma negativa, en la consideración de la sociedad de la provincia de Buenos Aires.

Brevemente, quería hacer una consideración que estimo importante en relación al rol político que debe cumplir la Legislatura de la provincia de Buenos Aires.

- Ocupa la Presidencia el señor vicegobernador, y su banca el señor senador Scarabino.

Sr. PRESIDENTE (Balestrini).- Tiene la palabra el señor senador Molini

Sr. MOLINI.- Señor presidente: quisiera hacer brevemente algunas consideraciones.

En primer lugar, quiero reconocer que es fundamental para cualquier gobierno, para cualquier Estado, la recaudación, la imposición sobre determinadas actividades; esto es fundamental para sostener la vida de los estados, pero creo que también es fundamental hacer el análisis de que cuando se

«nos va la mano» frente a estas situaciones, recurriendo siempre sobre los mismos sectores, corremos el riesgo de acotar los desarrollos de las regiones, y corremos el riesgo, inclusive, de provocar la desaparición de algunas actividades, y corremos el riesgo de quitarles la válida rentabilidad a determinados sectores que hacen y contribuyen permanentemente a la vida social de los pueblos o de las regiones.

Aquí hay varias situaciones, pero me voy a referir, concretamente, a dos que creo que son las más groseras, permítaseme el calificativo, en todo esto.

Estamos frente a la imposición de una tasa de embarque y desembarque de los puertos que no tiene demasiado que ver con la realidad, que va a perjudicar enormemente y fundamentalmente a los puertos de la provincia de Buenos Aires, a los actores que desempeñan su función en ellos y, fundamentalmente, a los trabajadores. Por ahí va a pasar el ajuste porque, obviamente, a menos trabajo, a menos ingreso, obviamente, hay desaparición de la mano de obra, y esto pasa en donde se produzca cautividad de los embarques, porque todos sabemos -y mucho se ha hablado esta tarde aquí de los puertos que tienen cercanía con otros puertos-, que hay puertos en la provincia de Buenos Aires que están a una distancia demasiado importante como para correr traslados.

Esto encarecería aún más los precios para la exportación. Y cuando ocurre esta cautividad, ¿quién va a pagar la cosa en todo este ajuste? Como dije recién, los trabajadores con menos trabajo, pero también lo va a pagar la producción.

Una vez más vamos en contra de promover la producción en la provincia de Buenos Aires, una vez más después de las tan debatidas y tan poco resueltas retenciones, fundamentalmente en el sector de los granos, volvemos a cargar sobre el embarque y sobre la exportación de los granos. Creo que esto, y vuelvo al principio, no tiene nada que ver con la realidad de una imposición para lograr un fondeo genuino para un Estado que necesita sostenerse como tal.

Obviamente, también quiero evaluar la imposición sobre las tierras y quiero evaluar también este desmedido revalúo que estaba paralizado desde el 2005, y no por casualidad, sino porque en aquel momento se asumió que era realmente una barbaridad poner este revalúo en vigencia.

Esto va a causar también un impacto muy duro en todo el interior. Sintetizando, señor presidente, diría que una vez más «los tientos vuelven a salir de la misma lonja». Una vez más estamos gravando por un lado la producción y por el otro lado el consumo.

Parece mentira que no se nos «caiga una idea» más brillante en cuanto a buscar formas de recaudación para el sustento de una provincia, de un Estado, que tiene muchas posibilidades buscando de alguna forma gravar otras actividades absolutamente especulativas, que todos sabemos que están al orden del día y que realmente a nadie le toca quién sabe por qué cosa.

Creo, y siendo absolutamente sintético en todo esto, que realmente no podemos volver a golpear a la sociedad bonaerense de esta forma. Esto va a tener un impacto altamente negativo en toda la sociedad, porque toda la sociedad vive de la dinámica económica de esta provincia de Buenos Aires.

Obviamente, desde este bloque seguimos con la posición que asumimos hace unos días. No manifestamos fuera del recinto una cosa, y después desaparecemos a la hora de acreditar nuestra convicción frente a los hechos. Somos responsables y hoy estamos sentados aquí, señor presidente, para manifestar nuestro descontento y también para adelantar nuestro voto negativo a esta reforma fiscal o ley impositiva, como quiera llamársele.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador Mor Roig.

Sr. MOR ROIG.- Señor presidente: sinceramente hay poco que agregar, pero sí bastante que reflexionar. Aquí se ha hablado de un montón de situaciones que nos hubiesen gustado expresar en las comisiones pertinentes, en la Comisión de Presupuesto tal vez, como bien había acotado el señor se-nador Honores; hubiese sido bueno discutirlo en la Comisión de Puertos; hubiese sido bueno discutirlo en la Comisión de Asuntos Agrarios; hubiese sido bueno discutirlo.

Pero, por momentos, y como bien había rescatado el señor senador Honores, tendríamos que armar una especie de «mix» en esta Legislatura. Digo esto porque, si bien defendemos la bicameralidad, pareciera que actuamos como una única Cámara. En aquella Cámara no se pudo discutir en el recinto, y en esta Cámara no se puede discutir en las comisiones. Y todo esto no es culpa del Poder Legislativo, pero sí termina siendo cómplice, porque el responsable, obviamente, es el Poder Ejecutivo y sus apuros.

Nos hubiese gustado dialogar, al menos, o entender, o que nos traten de explicar algunos funcionarios de qué se trata esta ley impositiva, esta modificación o este impuestazo -si alguno lo llama de esta manera-, que significa la tasa de carga y descarga. Nos hubiese gustado discutirlo con alguno de los funcionarios de la provincia de Buenos Aires, y no tuvimos la posibilidad de discutirlo ni con un secretario -no aspiro a un ministro- ni con un asesor, cosa que sí tuvo el oficialismo, aun sobre la hora, pero lo pudo tener.

Nosotros no tuvimos ni esa oportunidad, aunque sí pudimos hablar con los protagonistas y quienes van a padecer parte de esta ley. Queríamos saber porque, en realidad, uno en este sentido se queda con más dudas e incertidumbres, y con más preguntas que con respuestas, porque de hecho uno no las tiene, pero sí se las plantea la gente y los sectores productivos y, obviamente, a alguien se las teníamos que preguntar.

A nosotros nos quedan, desde luego, las dudas, que como bien aquí se dijo y lo sostuvo el señor senador Rodrigo, acerca de si no vamos a estar nuevamente ante una inconstitucionalidad manifiesta. En su momento dijimos -con el famoso impuesto a la riqueza- que era inconstitucional, que no iba a prosperar, y que la provincia iba a terminar pagando cada uno de los aportes que correspondan a la litigiosidad que iba a producir este impuesto. Ello fue lo que pasó y, obviamente, cuando repasamos nuestra Constitución, en su artículo 75, inciso 1º), nos damos cuenta claramente acerca de cuáles son los impuestos federales y qué significan los derechos aduaneros. Cuando uno habla de cuestiones jurídicas, siempre tiene una biblioteca de un lado y una biblioteca del otro, y todo se puede fundamentar. Claramente estamos ante una imposición de derechos aduaneros. Esta famosa tasa de carga y descarga, son derechos aduaneros, derechos a la importación y a la exportación.

No voy a ahondar en todo lo que han dicho los señores senadores que hicieron uso de la palabra, porque sería abundar en el tema, pero claramente estamos frente a una situación de este estilo. Y claramente, una vez más, seguramente, la provincia de Buenos Aires tendrá que pagar por la imprudencia legislativa y jurídica a la que hoy nos está llevando el gobernador.

Ante esta imposibilidad de preguntar el por qué de toda esta situación que, obviamente, estimamos que tiene que ver por los números de la provincia de Buenos Aires y por el déficit que también describió el señor senador Zingoni y por toda esta situación que se viene profundizando año a año,

hubiésemos querido preguntarles a los funcionarios el porqué de todo esto, y escuchar sus razones. Sin duda alguna que es para recaudar más, pero también la pregunta que venía detrás de esto es si se va a recaudar más si se imponen estas tasas; ¿se va a recaudar más si los puertos de la provincia de Buenos Aires pierden la clientela a quien poder brindarle sus servicios?; ¿se va a recaudar más si caemos con ajustes fiscales sobre algunos sectores tan golpeados en la provincia de Buenos Aires como algunos sectores de la actividad agropecuaria? Creemos que no.

Pero también podríamos preguntarnos si es verdad -si esto se trata de recaudar más- que la provincia está en «rojo», porque como dijimos en diciembre del año pasado no se iban a poder pagar con ese presupuesto los sueldos en el mes de septiembre, y fue lo que pasó. Hasta acertamos en el mes en que no se iban a poder llegar a pagar los sueldos de septiembre, octubre y noviembre, y de hecho algo de esto está pasando, porque se están haciendo malabares para ver de qué manera se pueden pagar estos sueldos.

¿Esta es la manera de recaudar más? Nosotros creemos que no. Creemos que se podía caer sobre sectores como bien decía recién el señor senador Molini, que en algún criterio tienen carácter especulativo y no productivo, y en otro tienen algunos beneficios que, sinceramente, cuando vemos las sumas de sus ganancias, son increíbles. Me refiero concretamente a quienes explotan los juegos de azar en la provincia de Buenos Aires; ¿por qué no podríamos haberle incrementado los porcentajes de lo que pagan algunas de esa empresas, que tienen ganancias fabulosas?.

No voy a abundar ahora con números, pero obviamente en esa ganancia entran 3, 4, 5 o 6 veces lo que se recauda por ingresos brutos en distintos sectores.

¿Por qué no achican algunos gastos innecesarios, como la publicidad oficial, que es grosera por momentos?.

Entendemos que la provincia está mal en los números. Entendemos que en algunos casos es por herencia de malas gestiones anteriores. Entendemos que no se gestiona como se debe, pero no podemos caer, para tratar de parar esto, sobre los sectores productivos que obviamente están siendo golpeados por distintas circunstancias, por políticas desacertadas del mercado internacional, por políticas internacionales, como bien dijo el miembro informante, por cuestiones climatológicas o por lo que sea, pero no podemos caerles con mayor presión.

Nosotros hubiésemos querido hacer todas estas preguntas, pero no lo hemos podido hacer. Creemos que a los sectores de la producción tenemos que darles los elementos necesarios para que puedan despegar nuevamente luego de la crisis, y que puedan producir ese desborde que se da más allá de cada una de las actividades.

Bien se dijo hoy que los puertos o las ciudades donde están algunos de estos puertos tienen, en algunos casos, tendencia a desaparecer.

Si tomamos el ejemplo de San Pedro, que se dio hoy, vemos que está siendo golpeado por una serie de circunstancias que van más allá de este tema puntual, porque aún en las actividades que venían desarrollándose, como bien se dijo aquí, con cierta actitud de progreso, le vamos a poner un tabique, y nosotros no podemos caer –con responsabilidad legislativa- en decirle a estos sectores que el problema se va a arreglar con una ley complementaria en unos días, ya que algo de esto se escuchó. El Ejecutivo tuvo la irresponsabilidad de enviar este proyecto, y ahora tiene la irresponsabilidad de decir que se va a arreglar con alguna ley adicional en los próximos días.

Nosotros, sinceramente, tenemos todas estas preguntas. Sinceramente creemos que estas preguntas también las tenemos que hacer en este recinto, porque tenemos la posibilidad, gracias a la elasticidad del señor presidente y el Reglamento, para que podamos al menos decir esto en algún ámbito y poder tratar de hacer reflexionar, para que cada uno de nosotros nos vayamos con el pensamiento no solamente de lo que pensamos nosotros, sino también de lo que piensan muchos de los sectores a los cuales los senadores atendieron en el día de ayer.

Esto nos hace preguntar a todos los señores senadores si creemos verdaderamente que con esta ley se apuesta a la equidad fiscal de la que habla el señor gobernador.

Sinceramente, creemos que esto no es así, y una vez más se golpea a los sectores de la producción y a los sectores que de alguna manera están intentando salir de la crisis que ha padecido la provincia de Buenos Aires.

Es por esto, señor presidente, que nosotros no podemos acompañar este proyecto, y sinceramente una vez más tenemos que repetir que esperemos que leyes de esta magnitud tengan otro tratamiento en el futuro y que el Poder Ejecutivo respete un poco más no solamente a la oposición y a los legisladores de la oposición, sino también a las propias instituciones de la democracia.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador Porrúa.

Sr. PORRUA.- Intentaré ser breve, señor presidente.

Los señores senadores que me precedieron en el uso de la palabra desde los bloques de la oposición han sido minuciosos y categóricos en sus argumentos. Han puesto de manifiesto cuál es la posición de lo que en las últimas elecciones fue el Acuerdo Cívico y Social. No quiero reiterar ninguno de los conceptos que se han vertido aquí, pero sí creo que quedan dos o tres consideraciones o aportes que podemos hacer desde la oposición, porque desde la oposición pretendemos la construcción de una provincia de Buenos Aires mejor para todos los bonaerenses y con un rol protagónico en el país, en su economía y en la política nacional. Y hoy vemos que lo hemos ido perdiendo, y que no lo tenemos.

Quiero referirme a dos cuestiones que tienen que ver, en primer lugar, con la oposición, porque el señor senador Scarabino decía el otro día que fuimos terceros en la elección, y tenía razón. Hoy estos bloques de oposición -y lo tengo que decir en este recinto- lamentamos que quienes participaron como oposición no estén dando este debate, y me refiero directamente al bloque del PRO, que debería estar en este recinto discutiendo con nosotros y no haberse ido y no dar el quórum, y me hago responsable de lo que digo. En definitiva, estas cuestiones de dirimir la interna partidaria por afuera le hace muy mal a la política bonaerense.

Por otro lado, hay una cuestión que tiene que ver con la situación financiera de la provincia de Buenos Aires y que es la que busca de alguna manera solucionar el gobierno de Daniel Scioli, que tiene que ver con lo que nosotros hemos denunciado, desde hace ya mucho tiempo, como el déficit estructural que venía arrastrando la provincia, que arrastró con Duhalde, que arrastró con el gobernador Solá y hoy profundiza e incrementa con el gobernador Daniel Scioli.

Nosotros estamos convencidos que esto tiene solución y que únicamente la solución no puede pasar por esta mayor presión tributaria que hoy el gobernador ejerce y realiza sobre todos los bonaerenses, porque no son únicamente los sectores de producción, son todos los bonaerenses que ven modificado el impuesto inmobiliario, que ven modifi-

cadas las patentes, que ven modificado el inmobiliario rural, etcétera, etcétera. También se ven modificadas las alícuotas del transporte de mercaderías, con precios que se van a trasladar a los productos, a los insumos y al consumo diario.

Nosotros no nos podemos quedar nada más que con decir por qué el gobernador está haciendo esto mal. Hay instrumentos, y nosotros lo hemos acompañado, lo hemos entendido razonable y presentado como proyecto, y en ese caso obra en este Cuerpo el expediente E-143/08-09, que tiene que ver con la instrucción al Poder Ejecutivo provincial para promover y tramitar una demanda de la provincia de Buenos Aires contra del Estado nacional, a los efectos que condene a la Nación a cumplir con la coparticipación en los términos que esta ley prevé.

Brevemente, encomendamos se corrijan «las maniobras que realiza el gobierno nacional en materia impositiva contra las provincias, y en este caso contra la provincia de Buenos Aires en lo que significa por ejemplo el fondo de aportes del tesoro nacional, los ATN, compuestos por más de 20 millones de pesos y la recaudación del impuesto a las ganancias; del 2 por ciento de la recaudación de Ganancias, del 1 por ciento de la masa coparticipable neta y del 1 por ciento del 93,7 por ciento de la recaudación de bienes personales».

«El fondo de ATN ha sido sistemáticamente subjecutado desde el año 2002 en adelante. Se encuentran a la fecha, más de 6 mil millones acumulados sin repartir, de los cuales una parte importante le corresponde a la provincia de Buenos Aires».

«Se han manipulado por parte del gobierno nacional y la AFIP el régimen del pago a cuenta de impuestos coparticipables. El 2 por mil del impuesto al cheque debería destinarse como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias».

Por supuesto, todos saben, el impuesto al cheque fue establecido por una invocación de emergencia que se ha mantenido, y en este último período legislativo también el Congreso de la Nación lo ha prorrogado.

También nuestra provincia se ve afectada si cobran por parte de la AFIP otras comisiones, todas expuestas en los fundamentos que vamos agregar para poder cumplir con los diez minutos que nos marca el Reglamento. No se cumple con la recaudación en el ANSES del reparto de impuestos coparticipables entre la Nación y las provincias.

Existen mecanismos de precoparticipación y esto está manifestado en la asignación específica de impuestos que destina parte de la recaudación de esos impuestos al ANSES, y esto es improcedente.

En la actualidad tenemos el 10,3 por ciento de la recaudación del IVA para el ANSES; más de 150 millones anuales de recaudación de Ganancias; el 20 por ciento de la recaudación de Ganancias; el 70 por ciento de la recaudación del Monotributo; el 21 por ciento de la recaudación del impuesto a los combustibles; el 15 por ciento de la masa coparticipable bruta.

Estamos hablando, en el año 2008, de casi 23 mil millones que recibió como contrapartida el ANSES, de los cuales allí representan 3.500 millones que no fueron transferidos -estoy hablando del año 2008-, a la provincia de Buenos Aires.

No me voy a extender en la inconstitucionalidad del impuesto al Cheque ni en lo que significa la retención a las exportaciones que no son coparticipables, pero que deberían serlo.

Por otra parte, vemos el incumplimiento de la garantía del 34 por ciento que determina el artículo 7º de ley 23.548 de Coparticipación Federal, que debería reclamar este gobernador.

Pero Scioli ha elegido el camino por el que se solucionarían nuestros problemas finan-

cieros en la provincia, como lo solucionaría, también, en gran parte, la aplicación de un proyecto que desde el bloque de la Unión Cívica Radical impulsamos, pero que no tuvo tratamiento.

Nos referimos a una modificación de la alícuota, no de los sectores de la producción, sino de los del juego que están instalados en la provincia de Buenos Aires, con ganancias enormes, y que parece que no se pueden tocar.

Con una modificación de esa alícuota, que es razonable y posible, a través de este proyecto que está presentado bajo el expediente E-192/08-09, estaríamos hablando de un ingreso de 500 millones de pesos más para la provincia de Buenos Aires.

Si avanzáramos un poco más con respecto a alguna economía que pudiese realizar el gobernador, podemos observar que el gobierno de Daniel Scioli prevé en gastar, en el corriente año, un piso de no menos de 271 millones de pesos en la difusión de sus actos de gobierno. Esto representa 741.000 pesos por día de gastos en la difusión de los actos de gobierno.

Esto surge en la unidad «Gobernador», en la partida para la difusión de las acciones de gobierno, y asciende a 61,5 millones, que se suman a la previsiones de los entes descentralizados, como, por ejemplo, el Instituto Provincial de Loterías y Casinos con 90 millones, el Banco Provincia con 73 millones y el ARBA, la Agencia Recaudadora de Buenos Aires, con 45 millones de pesos.

Todo esto sin hablar, por supuesto, de lo que significan los otros gastos entre los que pueden estar comprendidos los que pueda tener la señora del gobernador, como presidenta de la Fundación del Banco Provincia.

También podemos nombrar el gasto que dispone el gobernador, por ejemplo, para el conjunto Pimpinela, en su gira por España, y por el interior de la provincia. Aquí hablamos del jingle que hizo el conjunto para la campaña del 2007. Estamos hablando de casi 300 millones de pesos.

Quiero decir que nos encontramos frente a esta posibilidad de decir cuál es nuestra posición pero no la debatimos, ya que éste es un tema que no se puede debatir porque, dentro de pocos días, como alguien dijo aquí, vamos a estar reconsiderando errores que trae la propia ley y que deberíamos legislar nosotros, pues deberían salir distintos desde de este Cuerpo y de la Cámara de Diputados.

Seguramente, vamos a tener que dar marcha atrás, esperemos que sea así, en el tema de las alícuotas para la entrada y salida de mercaderías en los puertos bonaerenses, de modo que no se fundan y no terminen en un quebranto.

Espero que ésta sea una norma general y no terminemos en que cada mercadería pase por un expediente distinto. Esto hace a lo que debe tener la normativa y la transparencia de la gestión pública en el gobierno de la provincia de Buenos Aires.

Manifestaba, con respecto a algunas de las consideraciones que he formulado en el tema de esta situación financiera, que existe una situación y una definición política del gobernador Daniel Scioli, que eligió este camino y esta mecánica. Se puede convocar, se puede sumar, se pude invocar al diálogo como se hizo con los bloques de la oposición. Esto puede durar 30 segundos o puede ser una mecánica de trabajo. Duró treinta segundos, porque el gobernador elige transitar otro camino.

Se puede convocar a los sectores de la producción para buscar cómo en lugar de achicar la torta, la potenciamos. ¿Cómo hacemos para que nuestros productores sigan incrementado sus cosechas? ¿Cómo hacemos para que esta revolución que se dio en la agricultura en la provincia de Buenos Aires se profundice y se puedan seguir generando

inversiones y riquezas, y, a partir de la distribución de la riqueza, podamos seguir generando trabajo?

Pero se elige un modelo de confrontación justamente porque tiene que ir de la mano del gobierno de la Nación, y hoy los intereses y las necesidades políticas del gobernador de la provincia de Buenos Aires chocan contra los intereses de todos los bonaerenses.

El señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, como mandatario nuestro y como representante de todos nosotros, debería estar peleando con el resto de las provincias hermanas -con la representación que tenemos con la presidenta de la Nación en el gobierno nacional-, por los niveles de ingresos que deberíamos tener los bonaerenses para poder acceder a la mejora en la calidad de los servicios que estamos pagando, no solamente a través de los impuestos directos que ingresan a la provincia, sino también a través de la riqueza que generamos y que no es distribuida, como dije anteriormente.

Señor presidente: para no extenderme y terminar a las 16, como marca el reloj, expreso que no vamos a acompañar este proyecto de ley.

Entendemos que la decisión del gobernador ha sido no discutir ni debatir este proyecto, y que sus asesores y sus ministros no atiendan a la oposición. En definitiva, es la elección de un modelo a transitar y una elección política, y desde la oposición lucharemos contra esta modalidad, que no es la nuestra.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador Scarabino.

Sr. SCARABINO.- Señor presidente: le pido disculpas a la Presidencia, pero entiendo que las alabanzas de la oposición hacia su persona y hacia su magnanimidad en el uso del Reglamento escapa a lo que establece el propio Reglamento y, en todo caso, es la Cámara quien debería modificarlo.

No le voy a pedir que tenga conmigo el mismo tratamiento, y voy a ajustarme a los diez minutos reglamentarios. Eso sí, si puedo, voy a utilizar el reloj del señor senador Porrúa.

Sr. PRESIDENTE.- Permítame una interrupción, señor senador.

Esta Presidencia hizo uso del artículo 79 in fine que establece el Reglamento, donde dice que en el uso de la palabra, por única vez, el orador podrá ampliar su exposición durante más de cinco minutos. Por esa razón, haciendo uso de las facultades que determinan y reglamentan las sesiones de la Honorable Cámara se accedió, en casos puntuales para la oposición, concederle cinco minutos más en el uso de la palabra.

Sr. SCARABINO.- Señor presidente: hubo exposiciones que pasaron los 15, 16 y 17 minutos, y ninguno de los oradores era miembro informante, salvo que hayan presentado un despacho en minoría, inexistente en la Comisión de Presupuesto.

Sr. PRESIDENTE.- Por Secretaría Legislativa de esta Honorable Cámara, según el informe que obra en nuestro poder, quiero decir que los señores senadores que más se han excedido en el uso de la palabra han sido el señor senador López Villa, que lo hizo en ocho minutos, y el señor senador Rodrigo, en cinco minutos. El resto de las exposiciones fueron por debajo de los ocho y los cinco minutos.

Sr. SCARABINO.- Esperemos que se tome en cuenta para hacer el descuento respectivo.

Hecha esta salvedad reglamentaria y para que después no digan que nosotros no somos tolerantes, etcétera, quiero referirme rápidamente a algunos temas y decir que por una cuestión de horario no va a ser tan fácil poder contestar a todas las críticas realizadas por una de las bancadas opositoras.

Voy a hacer una aclaración -y no defiendo a nadie- para que quede claro, ya que esto es algo que los medios de prensa tienen la obligación de saber: nuestra bancada no necesitaba el apoyo de ningún sector, ya que contamos con los dos tercios suficientes para sesionar y, además, somos mayoría para aprobar o no las leyes que se sometan a votación en este recinto.

Quiero referirme a un proyecto que trajo a colación el señor senador Porrúa y que tiene que ver con un reclamo -creo que es un proyecto de declaración que ha presentado el bloque de la Unión Cívica Radical-, sobre las acciones que debería tomar el señor gobernador.

Quiero hacer reflexionar, aunque por supuesto descuento que el señor senador lo sabe, en cuanto a que en nuestro régimen constitucional la responsabilidad de defender los intereses patrimoniales de la provincia de Buenos Aires está a cargo del señor fiscal de Estado, quien es el responsable de custodiar el patrimonio de la provincia.

Y si bien no comparto para nada lo que dice, creo que sería oportuno que el señor senador le haga entrega al señor Fiscal de Estado, integrante de su mismo partido, para que si él entiende que hay oportunidad y mérito para hacer la demanda, se presente ante los organismos jurisdiccionales respectivos para hacer valer los derechos patrimoniales de la provincia, si cree que están conculcados.

Hecha esta aclaración quería preguntarles a los amigos de la oposición si hay alguna tasa o algún impuesto…

Sr. PRESIDENTE.- Para una aclaración, tiene la palabra el señor senador Porrúa.

Sr. SCARABINO.- Aceptada, señor presidente.

Sr. PORRÚA.- Brevemente, quiero decir que el artículo 3° del proyecto que vamos a remitir y que está en comisión desde el 5 de junio de 2008 dice: «Se instruye al Poder Ejecutivo para otorgar al fiscal de Estado la intervención que institucionalmente le corresponde para llevar a cabo el procedimiento que corresponde», tal como nos ha explicado el señor senador Scarabino.

Sr. SCARABINO.- No quiero que sea un debate, pero el fiscal de Estado no necesita ninguna instrucción del señor gobernador, sino que es autónomo, y por eso tiene la jerarquía constitucional para poder encarar una acción, aún en contra de la propia decisión del gobierno.

Volviendo al tema, quería preguntarles a los amigos de la oposición si hay alguna tasa, algún impuesto o algo similar en esta ley impositiva que votarán afirmativamente. Digo esto porque entiendo que hay tasas o impuestos que han sido fundamentados para su votación por la negativa, y no he escuchado si hay algo que van a votar a favor.

Vamos a ver si conseguimos, por lo menos, actualizar las tasas del registro o la del INDEC, para que vean que somos coherentes.

Sr. PRESIDENTE.- Nuevamente, para una aclaración, solicita su autorización el señor senador Zingoni.

Sr. SCARABINO.- Aceptada, señor presidente.

Sr. ZINGONI.- Señor presidente: me referí justamente a que estaba de acuerdo con la modificación del Impuesto Inmobiliario Urbano, pero no tuve el tiempo necesario.

Sr. SCARABINO.- Le agradezco señor senador, después voy a tener que releer lo que dijo el señor senador López Villa, lo que pasa es que no pude retener todo, es difícil.

Sr. PRESIDENTE.- El senador López Villa solicita una pequeña interrupción.

Sr. LOPEZ VILLA.- Señor presidente: evidentemente, al menos particularmente, con lo que sí estamos de acuerdo en que hay muchos autores que podrán contribuir y no han sido tenidos en cuenta, pero lo que creemos que siempre, como bien dijo el señor senador Molini, se pretende hacer «la lonja con el mismo cuero».

Le puedo enumerar algunas de las actividades, y especificar las ganancias que perciben las dos operadoras de juego en la provincia de Buenos Aires, para ver el margen que tendríamos para actuar en ese sentido, como bien dijo el señor senador Porrúa.

Sr. PRESIDENTE.- Pido que no dialoguemos. Usted pidió hacer una aclaración y ahora está nuevamente refundando su posición.

Sr. LÓPEZ VILLA.- Señor presidente: no le falto respeto a su autoridad, le estoy demostrando al señor senador que estamos a favor de recaudar para la provincia.

Sr. PRESIDENTE.- Pero la pregunta del señor senador del oficialismo era del articulado del proyecto que está en tratamiento, respecto de cuál de ellos votarían a favor.

Sr. LOPEZ VILLA.- Estoy de acuerdo, señor presidente, le pido disculpas, y esto demuestra la falta de discusión que hay en las comisiones.

Sr. PRESIDENTE.- No dejo más interrupciones, para que se pueda terminar con la exposición.

Sr. SCARABINO.- Lo que pasa, señor presidente, es que sigo confundido, porque muchas veces no los termino de diferenciar a cada unos de los bloques de la oposición. Ahora me queda claro que un bloque apoya una reforma impositiva y otro bloque no apoya a ninguna.

También me queda claro, porque así lo planteó el señor senador López Villa en su exposición, porque ese bloque, que creo es del ARI, cuya jefa política es la señora «Lilita» Carrió, plantea lo que plantea. En realidad es coherente que en esta reforma impositiva, tanto el Impuesto Inmobiliario Urbano, como el impuesto sobre el campo en general, está afectando a determinados sectores de la sociedad que son los menos en comparación con el porcentaje de la sociedad. Queda claro quién representa a determinados intereses.

Nosotros seguimos con errores y aciertos, tratando de representar a los sectores más populares. Por eso hay en este proyecto de reforma impositiva exenciones en el caso del Impuesto Inmobiliario Urbano para sectores de menores recursos, y aumentos sí con un tope de hasta un 20 por ciento para los otros sectores. Volvemos a instalar un aumento en el Impuesto Inmobiliario Rural que hace dos años que no se hacía en la provincia de Buenos Aires. No se hace en las zonas afectadas, ni en las zonas que sufrieron las sequías, ellas tienen aumento cero. Y no hablemos de la crisis del campo, porque tiene un año. Hace tres años que en la provincia de Buenos Aires no se modificaba el impuesto Inmobiliario Rural.

Entonces, creemos que es un acto de justicia, no necesariamente como lo ve la oposición, que dice que en algunos casos tienen información que no sé de dónde la sacan, en cuanto a que no se van a llegar a pagar los sueldos de los empleados públicos, que se van a quedar todos los empleados en la calle, etcétera. Y entonces las circunstancias hacen que las cosas se vayan revisando y el gobierno, con dificultades, por qué no decirlo, va sorteando esas dificultades y va

llevando delante, de la mejor manera posible, los destinos de los habitantes de la provincia de Buenos Aires.

A diferencia de la oposición, los oficialistas no tenemos ninguna duda con esta reforma impositiva, pensamos que cumple con los parámetros y las ideas que ha planteado el gobierno de la provincia de Buenos Aires, nuestro gobernador, y lo hemos sostenido firmemente.

Sin lugar a dudas, y no podemos ser hipócritas, el tema del impuesto a la carga portuaria ha generado un conflicto, ha generado una situación de inestabilidad, ha generado que alguno esté tratando de medrar con una situación difícil con respecto a la fuente de trabajo y que está agrandando el problema desde el punto de vista político y social.

Nosotros, en este sentido, somos concientes que el gobernador va a atender a cualquier tipo de situación y que está dispuesto en este, como en cualquier otro tema, como siempre hemos hecho los peronistas, cuando creemos que puede haber un error o que puede haber una desinterpretación del contenido de una determinada norma, a corregirlo o buscar las correcciones para garantizar las dos cosas, la función de los roles fundamentales e intereses del Estado y, también, la función de la competitividad y las fuentes de trabajo en nuestra provincia de Buenos Aires.

¿Cuántos minutos más me quedan, señor presidente?

Sr. PRESIDENTE.- Dos minutos, señor senador.

Sr. LOPEZ VILLA.- Se ha pasado cinco minutos.

Sr. SCARABINO.- Creo que con esto ha sido suficiente, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley incluido en expediente PE-4/09-10, de acuerdo al despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

- Se vota.

Sr. SECRETARIO (Suárez).- Afirmativa por más de dos tercios.

Sr. PRESIDENTE.- Aprobado en general.

En consideración en particular.

Tiene la palabra el señor senador Mazza.

Sr. MAZZA.- Señor presidente: solicito autorización para abstenerme en la votación del artículo 26 y expresar mis fundamentos.

Sr. PRESIDENTE.- En consideración la solicitud de abstención formulada por el señor senador Mazza.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

- Se vota.

Sr. SECRETARIO (Suárez).- Afirmativa por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE.- Queda aprobada la abstención.

Tiene la palabra la señora senadora Strizzi.

Sra. STRIZZI.- Señor presidente: quiero manifestar mi voto negativo, en particular, respecto al artículo 26 del proyecto en cuestión.

Comparto en general la iniciativa presentada por el señor gobernador, pero quiero expresar que la tasa que se pretende incluir mediante este artículo afectaría la competitividad de las terminales portuarias provinciales.

La región a la cual represento posee uno de los puertos más importantes del país, lo cual genera movimiento productivo e inversiones en nuestras ciudades. Violentar el principio de igualdad respecto a la carga tributaria de la producción que transita por nuestros puertos genera indefectiblemente un desequilibrio en la competitividad.

Estas dificultades fueron expuestas al señor gobernador, y existe el compromiso de impulsar una norma que modifique esta situación, por lo cual voto de manera afirmativa, en general, el proyecto, y manifiesto mi voto negativo, solamente, al antes mencionado artículo 26.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador Nardelli.

Sr. NARDELLI.- Señor presidente: adhiriendo a las palabras de los senadores de la bancada en términos generales, en lo que respecta al artículo 26, adelanto mi voto por la negativa por considerar que la aplicación del texto de la norma podría llegar a dar lugar a un efecto distorsivo en algunos puertos de la provincia.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador Mazza.

Sr. MAZZA.- Señor presidente: voy a fundamentar mi abstención en la votación.

Creo que no cabe ningún tipo de duda que la reforma impositiva que estamos considerando en su conjunto tiene una clara progresividad y que busca la equidad en su conjunto. Es decir, en lo que respecta a los tributos que aquí tienen modificaciones, o los más importantes, como lo veíamos tanto en el caso del impuesto automotor, del impuesto urbano y del impuesto inmobiliario rural, y también, en el caso del impuesto a la transferencia de bienes, no hay ninguno que no contemple la situación de los niveles inferiores. En el inmobiliario urbano, se aumenta la participación de la cantidad de inmuebles exentos en el tributo. Lo mismo ocurre en el caso del impuesto inmobiliario rural, producto de las exenciones por sequía, y en el caso del impuesto automotor para los valores menores. También ocurre lo mismo en el caso del impuesto a la herencia, en cuanto a la base menor a los 3 millones de pesos, que estarían exentos.

Entiendo que estos son claros conceptos de progresividad y de equidad en la reforma que estamos tratando.

Tampoco hay ningún tipo de duda en cuanto a la política específica hacia el sector portuario por parte del Poder Ejecutivo. Claramente, así lo marcan todas las inversiones que se han anunciado y efectivizado, en ejecución, ya sea lo que tiene que ver con el puerto de San Pedro, la inversión en Dock Sud y en el Puerto La Plata. Cabe señalar que este mismo gobernador, junto con la presidenta, Cristina Fernández de Kirchner, inauguraron, en Necochea, la obra más importante de la historia, en el puerto de Quequén, la extensión de la escollera sur y otras inversiones que se siguen realizando.

Entonces, no hay ningún tipo de duda respecto a la política hacia el sector portuario. Pero, nobleza obliga, entiendo que, en el caso del artículo 26, debemos propiciar algunas correcciones como se han hecho seguramente, y por eso, así lo ha considerado Diputados, junto con otras modificaciones que se están analizando. Creo que está bien que las correcciones sean posteriores. No conozco antecedentes, y no creo que nadie los conozca, de aumentos impositivos acordados con los contribuyentes previamente.

Entonces, lo que sí debemos considerar, sin dudas, y seguramente exhortamos a ello, como muy bien ayer, también, el ministro de

la producción analizó con nuestro bloque, con perfección, con detalle, son los impactos que tenemos que evitar, básicamente si se detecta, como se ha detectado aquí, evidentemente, un sujeto que va a ser pasible de tener un aumento a un impuesto, debemos evitar los efectos no deseados, que claramente son no deseados, teniendo en cuenta la política que este gobierno llevó adelante con el productor.

Me refiero a que cambiaría el sujeto al que le queremos aplicar el impuesto, y esto no va a hacer a la transferencia. Claramente, la política impositiva no va a poder percibir esto, y entonces probablemente debemos hacer alguna corrección para corregirlo o para propiciarla, o quizá modificar alguna diferenciación entre cargas, lo cual podría ser un concepto a considerar.

Tengo, obviamente, mis reparos en cuanto a esos aspectos que debemos evitar, pero no tengo dudas de la política hacia el sector y de la conveniencia de las correcciones y exhorto, obviamente, a que se puedan hacer estas correcciones. También adscribo plenamente al informe desarrollado por nuestro miembro informante, el señor senador García.

Solicito la abstención en la votación por estos reparos y solicito que se incorporen a la versión taquigráfica estos fundamentos.

Sr. PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en particular, con la excepción del artículo 26, que será votado por separado.

Sr. SECRETARIO(Rodríguez).- Artículos 1° a 25 y 27 a 120.

- Se vota.

Sr. SECRETARIO (Suárez).- Afirmativa por más de dos tercios.

Sr. PRESIDENTE .- Aprobados.

En consideración el artículo 26, teniéndose en cuenta la abstención del señor senador Mazza y los votos negativos de la señora senadora Strizzi y del señor senador Nardelli.

- Se vota.

Sr. SECRETARIO (Suárez).- Afirmativa por mayoría.

Sr. PRESIDENTE.- Queda aprobado por mayoría el artículo 26.

Esta Presidencia informa al Honorable Cuerpo que este proyecto, en general, ha obtenido 28 votos por la afirmativa y 12 por la negativa, mientras que el artículo 26 ha arrojado la cantidad de 25 votos por la afirmativa, 14 por la negativa y una abstención.

Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y a la Honorable Cámara de Diputados.

- 6 -
COMISIÓN PARA SEGUIMIENTO DE REFORMA IMPOSITIVA

Sr. PRESIDENTE.- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del asunto F-433/09-10.

Sr. SECRETARIO (Rodríguez).- Proyecto de declaración del bloque Partido Justicialista Frente para la Victoria solicitando la conformación de una comisión multisectorial para el seguimiento de la reforma impositiva. *(Ver punto nº 2 del Apéndice.)*

Sr. PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

- Se vota.